



SILVERWAY
ASSET MANAGEMENT

POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA POLÍTICA

La presente política recoge los principios y criterios generales que determinan el modo en que los fondos de inversión gestionados por SILVERWAY ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.L. (“**SILVERWAY**” o la “**Sociedad**”) se relacionan, supervisan e implican en las compañías admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en el Estado miembro (las “**sociedades cotizadas**”) en las que invierten, en calidad de accionistas de éstas, así como el modo en que se ejercen los derechos asociados a las acciones.

El principio que rige esta política es la defensa de los derechos de los partícipes, de modo que las actuaciones se realicen en beneficio exclusivo de éstos. Extendiéndose la actuación a un compromiso con los partícipes, de modo que las decisiones de voto y el ejercicio de los derechos que le corresponden como tales, se basen en criterios de rentabilidad, así como en otros factores extra financieros, siempre en interés de los partícipes.

SILVERWAY, toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión. La inclusión de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (“**ASG**”) y su integración en la gestión de las inversiones, pueden tener un efecto favorable en los resultados financieros a largo plazo de las empresas y contribuir a un mayor progreso económico y social.

La integración de los criterios ASG en la gestión de las inversiones como principio de actuación es compatible con el establecimiento, en caso de considerarse oportuno, de criterios de exclusión de ciertos activos de la cartera de inversión. El análisis ASG tiene vocación de aplicación en la totalidad de los activos de la cartera y persigue una mejora constante a largo plazo.

2. SUJETOS OBLIGADOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La política de implicación de la Sociedad ha sido redactada conforme a la normativa en vigor, de la que destacamos la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (conocida como SRD II), y sus textos de transposición. Normativa que tiene entre sus objetivos: mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de votación, especialmente cuando se utilizan asesores de voto.

Teniendo en cuenta adicionalmente lo dispuesto en el RIIC, directivas europeas y resto de normativa relativa a la política de implicación de los accionistas, la Sociedad contempla el ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en las IIC gestionadas, como una actividad anexa a la materialización de las políticas de inversión al objeto de maximizar el beneficio al partícipe.

3. PRINCIPIOS GENERALES

De forma general, SILVERWAY tiene una vocación de inversión a largo plazo, y es por ello que se fomentará el diálogo con las compañías y/o proveedores de productos financieros como principal mecanismo para mejorar la sostenibilidad de las compañías donde invierte.

La estrategia de implicación con entidades cotizadas se centra principalmente en aspectos de gobernanza, sociales y medioambientales por el potencial de creación de valor a largo plazo para los partícipes.

En el ejercicio de la Política de Implicación, la Sociedad tiene en consideración las normas, principios y tratados de amplio consenso internacional, entre los que se encuentran:

- El Pacto Mundial y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- El Acuerdo de París sobre el Clima
- Los acuerdos de la Unión Europea en la materia
- El código de buen gobierno de la CNMV

Los principales principios de actuación y compromiso son:

- Creación de valor.
- Transparencia y buen Gobierno.
- Ética e integridad.
- Respeto a los Derechos Humanos.
- Escucha activa y diálogo.
- Claridad, sencillez y entendimiento.
- Reconocimiento y respeto.
- Contratación Responsable.
- Cambio climático.
- Compromiso social.

En el ejercicio de esta estrategia de implicación, se tiene en cuenta el hecho de que no todas las compañías cotizadas son iguales, atendiendo a sus particularidades en términos de negocio y de cómo gestionan los diferentes riesgos. Por ello, se pondrá el foco en las cuestiones materiales que cada compañía debe abordar, difiriendo la estrategia de implicación en función de las particularidades de cada una.

4. RELACIÓN CON LAS COMPAÑÍAS

La Sociedad realiza un seguimiento periódico de las Sociedades Cotizadas en las que invierte que incluye tanto aspectos económicos como aspectos ASG.

Para ello, se realiza una evaluación de las Sociedades Cotizadas en criterios ASG, considerando que la relación con las compañías en las que invierte es parte relevante en su proceso inversor siendo una fuente importante de información que permite la detección de riesgos y oportunidades aplicables en las decisiones de inversión, lo que repercute de manera favorable en los intereses de los partícipes.

La Sociedad, directamente o con la mediación de las plataformas de intermediación a través de la que suscribe IIC, mantiene un diálogo con las entidades en las que invierte para que integren los aspectos ASG en sus inversiones, voten y mantengan una implicación continuada y adecuada.

En este sentido, existen dos tipos de enfoque para estas actividades, el individual con cada compañía y el colaborativo a través de acuerdos con otros inversores que aúnen nuestros intereses con el fin de tener más influencia en la toma de decisiones pro ASG.

Implicación Individual

En este caso el equipo de gestión se comunica directamente con la compañía a través de distintos medios (mail, teléfono, reuniones presenciales y telemáticas, etc.).

En la actualidad, SILVERWAY no tiene contratados proveedores de servicios de asesoramiento de voto y de implicación que presten ayuda al equipo del Departamento de Inversiones de la Sociedad en el desarrollo de las actividades de implicación y los procesos de decisión. No obstante, si se considerase necesaria la participación de asesores de voto, SILVERWAY se adecuaría a lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Implicación Colaborativa (cooperación con otros accionistas)

La Sociedad busca para sus inversores crear valor a largo plazo, mejorando la calidad del gobierno corporativo de las entidades en que invierten y asegurándose que éstas actúan en el mejor interés de sus inversores. En este sentido, cuando sea necesario y se considere la mejor opción para los vehículos y las carteras que gestiona, la Sociedad podrá actuar conjuntamente con otros inversores.

Y así, cuando sea necesario se unirán los intereses de la Sociedad de manera conjunta con otros inversores a través de distintos formatos: cartas abiertas temáticas, grupos de trabajo, interacción con reguladores, diálogos bilaterales entre inversores y compañías, etc. al objeto de conseguir resultados más exitosos en materia ASG.

5. EJERCICIOS DE LOS DERECHOS DE VOTO

SILVERWAY ejercerá los derechos políticos inherentes a todo tipo de valores de las Sociedades Cotizadas que componen las carteras de las IIC gestionadas en beneficio exclusivo de los partícipes.

Como criterio general, la actuación de la Sociedad en relación con el ejercicio de los derechos como accionistas y en beneficio de los partícipes, se concretará en aquellos valores que cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado Miembro de la Unión Europea
- Antigüedad superior a 12 meses en las IIC gestionadas (carácter estable de los valores).
- Los valores que cumplan el requisito precedente que representen, al menos, el 1% del capital de la sociedad participada (relevancia cuantitativa).

No obstante, aunque no se cumplan los requisitos antes mencionados, la Sociedad actuará en defensa de los intereses de los partícipes ejerciendo los derechos correspondientes, siempre que lo considere beneficioso para sus partícipes.

Del mismo modo, la Sociedad puede decidir no ejercer tales derechos cuando, atendiendo a los puntos del orden del día considere que se trata de asuntos no específicamente relevantes para la marcha y evolución de la inversión de que se trate, así como cuando se dé cualquier otra circunstancia que se estime que no tiene un impacto directo en la evolución de la inversión, o por tratarse de una participación poco significativa.

Los derechos de asistencia y de voto de los valores cotizados se ejercerán directamente, o bien se delegará en otro accionista o en el Presidente del Consejo de Administración de las sociedades en cuyo capital participen. En todo caso, será preceptivo el sentido del voto indicado

en la delegación, previamente decidido por SILVERWAY.

La delegación del voto deberá ser específica y concreta para cada punto del orden de día de la Junta General, siendo el sentido del voto: a favor, en contra o abstención. No se podrá, por tanto, votar en blanco.

El sentido del voto sigue una orientación desde la sostenibilidad con arreglo a los principales tratados y convenios, con el fin de respaldar:

- Prácticas comerciales sostenibles que aboguen por la protección del medio ambiente, las prácticas laborales justas, la no discriminación y la protección de los derechos humanos.
- Acciones corporativas en materia ASG que presenten nuevas oportunidades o que mitiguen los riesgos financieros y de reputación relacionados.
- Compromiso de crear y preservar valor económico mediante un buen gobierno corporativo.

La política de actuación de la Sociedad en relación con el ejercicio de los derechos políticos asociados a las inversiones en Sociedades Cotizadas prestará especial atención a la existencia de:

- Código o normas internas de buen gobierno, así como códigos éticos y de conducta: se trata, entre otros, de aspectos ASG, que contribuyen significativamente a la formación de una visión global de la compañía, integrando en su análisis aspectos adicionales a los puramente financieros. Se pretende generar una influencia positiva en estos aspectos, promoviendo mejoras en los mismos.
- Políticas y procedimientos internos en el ámbito de la sostenibilidad.
- Composición de Consejos de Administración: atendiendo a las competencias, experiencia y dedicación de los consejeros, así como a su independencia, diversidad de género o edad, entre otros.
- Política de remuneración: transparente y coherente en relación a mercado.
- Estructura de capital: preferencia por acuerdos que doten de mayor liquidez al valor, o bien aumenten su volumen de negociación.
- Normas de funcionamiento de la Junta de Accionistas (convocatorias, orden del día, documentación soporte, votaciones, etc.)
- Modelo de relación con inversores y grupos de interés.
- Canales de acceso a la información de la sociedad participada.
- Informes y cuentas anuales auditadas, informes periódicos de ASG, etc.

Esta información deberá ser completa, relevante, actual, gratuita y de fácil acceso (páginas Web corporativas), de tal forma que posibilite a la Sociedad efectuar el seguimiento de los hechos empresariales que en cada caso corresponda, determinar que no hay conflicto con las políticas de inversión e incorporar las estrategias idóneas y efectivas para acordar la forma en que hayan de ejercerse los derechos de voto.

Así, SILVERWAY ejercerá el derecho de voto basándose en la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de la Sociedad en la que se invierte, teniendo en cuenta también otras cuestiones, mostrándose a favor de aquellas decisiones que, sin perjudicar los intereses de los partícipes, reporten beneficios para el medioambiente, la sociedad o el buen gobierno de la empresas.

Por otro lado, a través del ejercicio del derecho de voto, se pretende influir, en la medida de lo posible, en la mejora de la calidad de la información sobre la gobernanza de las Sociedades Cotizadas. SILVERWAY considera que una información financiera justa, completa y

transparente es esencial para el ejercicio de los derechos de voto y, por tanto, una calidad insuficiente de la información podría dar lugar a la abstención o al voto negativo.

Las Sociedades Cotizadas en las que se invierta deberán tener una estrategia ASG coherente y alineada con su estrategia corporativa. Aquellas compañías con sólidas políticas de gobernanza y sostenibilidad tienen como objetivo actuar en el mejor interés de todos los accionistas, y están mejor posicionadas para gestionar no sólo los riesgos financieros sino también los no financieros.

SILVERWAY publicará anualmente información sobre cómo se ha aplicado la política de implicación, lo que incluirá, entre otros aspectos, una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto y una explicación de las votaciones más importantes en que haya participado. Asimismo, informará del sentido favorable o no del ejercicio de los derechos de voto o bien del no ejercicio de éstos.

6. GESTIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

SILVERWAY, cuenta con su propia política de gestión de conflictos de interés.

Las áreas especificadas en dicha política, más directamente enfocadas en este ámbito, son las relacionadas con:

- Política de gestión de conflictos de interés en la prestación de servicios de inversión.
- Conflictos de interés entre la Sociedad y sus Clientes.

Las actividades reflejadas en esta Política pueden, en ocasiones, derivar en conflictos de intereses. En estos casos, la Sociedad asume el compromiso de que se gestionen de manera efectiva para que no perjudiquen los intereses de los partícipes, y en particular:

- Partiendo de la presente Política de implicación, la Sociedad está comprometida con las mejores prácticas ASG. Se realiza un seguimiento y una revisión periódica para lograr este objetivo. En todo caso, la decisión acerca del sentido del voto se adopta con total independencia y objetividad y, sin injerencias directas ni indirectas.
- La Sociedad cuenta con una estructura organizativa adecuada que garantiza que el personal actúa con independencia y neutralidad en sus misiones y responsabilidades.
- La estrategia a largo plazo de inversión sostenible buscará siempre el interés de los partícipes.

Con objeto de garantizar la independencia en el ejercicio de los derechos de voto, la Sociedad en ningún caso requerirá ni aceptará de empresas del grupo, instrucciones, directas o indirectas, sobre el sentido del voto. Se entiende por “instrucciones directas” cualquier instrucción dada por la entidad dominante u otra empresa controlada por ella que especifique cómo deben ejercerse los derechos de voto gestionados por la Sociedad, y por “instrucciones indirectas”, cualquier instrucción general o particular, dada por la entidad dominante u otra empresa controlada por ella, en cualquier forma con el fin de promover sus intereses comerciales de forma concreta, limitando la capacidad de decisión de la Sociedad en el ejercicio de los derechos de voto que gestionan.

SILVERWAY se abstendrá de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que tenga un conflicto de intereses directo o indirecto.

7. ACLARACIONES

Para cualquier aclaración en referencia a las comunicaciones comerciales, deberá contactarse con el Departamento de Cumplimiento Normativo.

8. TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

CONTROL DEL DOCUMENTO			
Título	Política de Implicación		
Estado	Publicado		
Clasificación	Política Interna		
REGISTRO DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Cambio	
1.0	Noviembre 2025	Creación del documento	
RESPONSABLES			
Versión	Autor	Revisión	Aprobación
1.0	Álvaro Jabón	Enrique Hernández	Consejo de administración